



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



Ayuntamiento
Cartagena



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO
DE TRANSFORMACIÓN SITO EN CALLE JUAN DE LA PEÑA EN BARRIO PERAL.**

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, con domicilio social en Calle San Miguel, n.º 8 C.P. 30201, Cartagena (Murcia) representado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Excm. Sra. Alcaldesa D^a Noelia María Arroyo Hernández, cuyo nombramiento se recoge en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Y de otra, "**I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**", (en adelante **i-DE**) con oficinas en Murcia, Avda. Los Pinos, n.º 7, y CIF. n.º A95075578, representado como apoderados por D. ÁNGEL JOAQUÍN PALLARÉS CASTELLÓ, con D.N.I. n.º 43821370E y D. ALBERTO SERRANO PERIS, con D.N.I., n.º 19838736V, representación que ostentan en virtud de Escritura de Poder Notarial, otorgada el 28 de octubre 2024, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 5.686 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin,

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Cartagena en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de su finalidad general de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en el ejercicio de sus competencias en materias de medio ambiente y ordenación del territorio, considera conveniente alcanzar un acuerdo con i-DE para el cambio de ubicación del Centro de Transformación (en adelante CT) FRIGART, ubicado en la Calle Juan de la Peña en Barrio Peral del término municipal de Cartagena a una nueva ubicación, que viene establecida en el ANEXO N.º 1, planos de situación y de entronque, con el objeto de mejorar la accesibilidad.

Segundo.- Que i-DE, en su condición de empresa distribuidora de la zona y gestora de la red de distribución, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, está interesada en suscribir dicho acuerdo que redundará, además, en mejoras en el ámbito medioambiental y en la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Tercero.- Que, con fecha 12 de agosto de 2021, el Ayuntamiento cursó a i-DE una solicitud de modificación de instalaciones para el cambio de ubicación del CT FRIGART, y tras varias reuniones ambas partes han definido el alcance de los trabajos que se detallan en el presente Convenio.

Página 1 | 10



FIRMADO POR

Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPJ9 J3V4 ZEPX KV7Q

(2025-FIRCONV/2573) CONVENIO CAMBIO UBICACION CENTRO TRANSFORMACION BARRIO PERAL - SEFYCU 3984115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



Cuarto.- Que, para la ejecución de las obras del presente Convenio, i-DE proporciona al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA una propuesta previa del alcance de la infraestructura a desarrollar y se establecen en el ANEXO N° 1 planos de situación y de entronque.

Quinto.- Que, habiendo llegado a un acuerdo las partes para la ejecución y puesta en servicio de la infraestructura eléctrica, suscriben el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena e i-DE para el cambio de ubicación del CT FRIGART, ubicado en la Calle Juan de la Peña en Barrio Peral del término municipal de Cartagena a una nueva. Ubicación, que se establece en el ANEXO N° 1, planos de situación y entronque, con el objeto de mejorar la accesibilidad.

Segunda.- Obligaciones de las partes:

2.1. Compromisos específicos de la IDE-REDES:

- a. i-DE ejecutará bajo su exclusiva responsabilidad y, de acuerdo con la normativa vigente, el traslado del CT FRIGART a la nueva ubicación, para lo cual realizará las siguientes infraestructuras:
 - 1) Tendido y montaje de LSMT en doble circuito de 54 metros aproximadamente, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) K AL +H16, incluida aportación de material.
 - 2) Tendido y montaje de LSBT de 672 metros aproximadamente, conductor XZ1 0,6/1 kV (3x240)+(1x150) K AL, incluida aportación de material, distribuidos en varios tramos.
 - 3) Abatimiento de las líneas L02, L04, L08, L10 y L11 del CT "FRIGART" a dos nuevos apoyos de chapa metálicos tipo 13CH-1000 y 11CH-1000 a instalar, y desmontaje del tendido aéreo de las líneas L05 y L12 existente desde el CT "FRIGART" hasta la fachada de la vivienda n° 2 en el cruce de la Calle San Juan de Peña con las Calles Aliaga y Arcos del Jalón, y desmontaje del tendido aéreo posado sobre fachada de la línea L11 existente desde el CT "FRIGART" hasta la fachada de la parroquia Sagrada Familia en la Calle San Juan de Peña.
 - 4) Instalacion de un nuevo Centro de Transformacion que sustituirá al CT FRIGART y en el que se instalará un conjunto de 2L+2P telemandado y telegestionado con dos transformadores de 630 kVA ,cada uno con sus correspondientes cuadros de BT y los armarios de Telegestión necesarios para su correcto funcionamiento. Tambien se colocará la red de tierras del

Página 2 | 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPJ9 J3V4 ZEPX KV7Q

(2025-FIRCONV/2573) CONVENIO CAMBIO UBICACION CENTRO TRANSFORMACION BARRIO PERAL - SEFYCU 3984115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



Ayuntamiento
Cartago



citado CT. Se incluyen, así mismo, los trabajos eléctricos de las conexiones de las líneas de Baja Tensión existentes.

5) Desmontaje, achatarramiento y demolición del CT existente.

- b. Las instalaciones que comprenden la Infraestructura de i-DE serán proyectadas por i-DE a su nombre y quedarán de su propiedad en virtud del presente Convenio, sin necesidad de previa verificación, ni acta de recepción, ni de transmisión de titularidad.

2.2. Compromisos específicos del Ayuntamiento de Cartago.

a. El AYUNTAMIENTO ejecutará a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad

- 1) Reposición de asfaltado según alcance de la obra detallada en ANEXO I.
- 2) Acondicionamiento del espacio destinado a la nueva ubicación del CT, para garantizar el libre acceso desde la vía pública.
- 3) Reubicación de instalaciones particulares.

- b. Además de toda la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, el AYUNTAMIENTO deberá tener en cuenta a la hora de ejecutar los trabajos que, como regla general, se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría.

2.3. Redacción, Control, Supervisión y Tramitación de Proyectos

El diseño de las instalaciones de la Infraestructura eléctrica deberá ajustarse a la normativa vigente y a la particular de i-DE, que el AYUNTAMIENTO declara conocer al ser pública.

2.4. Permisos, licencias y autorizaciones

El AYUNTAMIENTO autoriza la realización de las obras detalladas en el ANEXO I y aportará los permisos oficiales y/o de particulares necesarios para la ejecución de los trabajos y garantizar la ubicación de las mismas.

2.5. Gestión de residuos

El AYUNTAMIENTO e i-DE, respecto de los trabajos cuya ejecución sea de su responsabilidad, asumen el cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos hasta el depósito de los mismos en los almacenes establecidos al efecto.



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D.ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartago
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



2.6. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud

Cada parte ejecutará las obras de su responsabilidad ostentando la condición de promotor, dando estricto cumplimiento a cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o aconseje la prudencia, para evitar que se produzcan accidentes o se causen daños o perjuicios a las personas o las cosas o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable la parte encargada de ejecutar las obras.

En consecuencia, cada parte asumirá respecto de dichas obras cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a las obras que ejecute directamente como a las que a su vez subcontrate con terceros, en los términos establecidos por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación aplicable, manteniendo en todo caso indemne a la otra parte de las consecuencias derivadas de los incumplimientos que puedan producirse.

2.7. Seguros

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas para las Partes en el Convenio, cada una de las Partes deberá contratar y mantener en plena vigencia y efecto y con compañías de seguro de reconocido prestigio y solvencia, y con autorización para operar en el ámbito de desarrollo del Convenio, las pólizas de seguro obligatorias conforme a la legislación vigente para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio.

2.8. Legislación medioambiental

La ejecución de los trabajos de responsabilidad de cada una de las partes se efectuará con estricto cumplimiento de la legislación medioambiental, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier impacto negativo de sus trabajos en el medio ambiente. Cada una de las partes cumplirá con todas las prescripciones que se deriven de las autorizaciones ambientales en relación con los trabajos a realizar, dejando a tal efecto indemne a la otra parte de las consecuencias derivadas de los incumplimientos que puedan producirse.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará presidida por un miembro de i-DE, e integrada además por cuatro vocales, dos en representación de i-DE y dos en representación del Ayuntamiento, uno de ellos actuará como secretario.

El cometido de esta Comisión de Seguimiento será impulsar los objetivos del Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse, así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



Ayuntamiento
Cartago



Cuarta.- Compromisos económicos.

El Ayuntamiento, para la ejecución de las actuaciones a acometer, y dado el interés general que supone el cambio de ubicación del CT, aportará un total de 193.600 € (160.000 € más 33.600 € de IVA)

Esta cantidad será abonada a i-DE con carácter previo al inicio de los trabajos, a través del Expediente 9045033270.

Quinta.- Modificaciones

5.1. Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser acordada expresamente por las partes y reflejarse en una Adenda.

5.2. Si el AYUNTAMIENTO quisiese modificar cualquier característica de la Infraestructura Eléctrica, deberá solicitarlo a i-DE por escrito. i-DE podrá atender dicha solicitud siempre que sea técnicamente posible, mediante la firma de una Adenda al presente Convenio, en la que se recogerán las nuevas condiciones de la Infraestructura Eléctrica, y a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Nuevas Condiciones Técnicas y Económicas emitidas de conformidad con la normativa aplicable.
- Aceptación de las nuevas Condiciones Técnicas y Económicas por el AYUNTAMIENTO.
- Aportación de las nuevas garantías que sustituyan a las anteriores, si fuera preciso.

Sexta.- Duración y extinción.

6.1. El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar hasta dos años más por acuerdo expreso de las partes firmantes en el mismo.

6.2. El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

Séptima.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

7.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, la parte cumplidora podrá optar por exigir a la otra parte el cumplimiento del mismo o por resolver el presente Convenio, con derecho a exigir, en ambos casos, las indemnizaciones que correspondan por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.



FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartago
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



Octava.- Fuerza mayor.

8.1. A efectos de este Convenio, un evento o circunstancia de fuerza mayor constituye un acto que:

- a. imposibilite o demore a la parte afectada a cumplir con sus obligaciones en términos del Convenio;
- b. esté más allá del control razonable de la parte afectada;
- c. no se deba a su culpa o negligencia; y
- d. no pudiese ser evitado por la parte que lo sufra, mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Necesariamente deben cumplirse las 4 condiciones antes mencionadas para que el hecho sea considerado como un evento de fuerza mayor. No constituyen un evento de fuerza mayor dificultades económicas de una de las partes.

8.2. En todos los casos de fuerza mayor, la parte afectada informará por escrito a la otra parte en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde que ocurrió el evento de fuerza mayor, o desde que debiese haber tenido conocimiento del mismo.

8.3. Recibida la notificación antes mencionada, las partes estarán relevadas del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio mientras la causa de fuerza mayor subsista. Tan pronto como sea posible, las partes negociarán de buena fe cómo proceder para el cumplimiento del Convenio. En todo caso, la parte afectada por la causa de fuerza mayor deberá utilizar todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicha causa para facilitar la ejecución continua del Convenio. Una vez terminado el evento de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar la terminación de éste.

8.4. En caso de que la causa de fuerza mayor imposibilite el desarrollo del Convenio de forma permanente, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el Convenio (sin responsabilidad frente a la otra) con efectos inmediatos desde la fecha de notificación.

8.5. Si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a la procedencia o no de un evento de fuerza mayor, se resolverá por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción competente.

Novena.- Otorgamiento del título jurídico que garantice la permanencia de las instalaciones.

9.1. El AYUNTAMIENTO tramitará la cesión de uso a favor de i-DE de la parcela donde se ubicará el nuevo centro de transformación, constituyendo a tal efecto una concesión





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



administrativa gratuita y por un período de validez de 75 años, conforme a lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

9.2. Dicho título de permanencia tendrá el alcance y limitaciones que para la servidumbre de paso de energía eléctrica se establecen en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (Ley 24/2013) y su normativa reglamentaria de desarrollo y se deberán incorporar a las condiciones de otorgamiento de la concesión.

Décima.- Declaraciones.

10.1. Las partes manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente Convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento.

10.2. El AYUNTAMIENTO reconoce haber sido debidamente informado de la infraestructura eléctrica necesaria para la cesión de estas instalaciones, así como disponer del asesoramiento técnico necesario para la suscripción del presente Convenio.

10.3. Asimismo, el AYUNTAMIENTO manifiesta conocer el derecho que le asiste a solicitar de la Administración Pública competente en materia de energía la resolución de cualquier discrepancia respecto de las Condiciones Técnicas y Económicas informadas por i-DE, y que no ha ejercitado tal derecho por estar de acuerdo con las mismas.

Undécima.- Información Confidencial.

11.1. Toda la información que cada una de las Partes reciba de la otra (tanto verbalmente como por escrito y en cualquier formato) en el marco de este Convenio y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como aquella información creada, elaborada o formulada a partir de aquella (la "Información Confidencial"), tendrá carácter confidencial y no podrá ser utilizada para fines distintos a los contemplados en el Convenio, salvo acuerdo en contrario de las partes.

11.2. No se considerará Información Confidencial aquella información que:

- Lo sea en la fecha de su revelación o pase a ser posteriormente de dominio público sin incumplimiento de esta cláusula;
- Fuese conocida o estuviese legalmente en poder de las partes, sin ninguna restricción ni obligación de confidencialidad respecto de esta, con anterioridad a la fecha de su revelación;
- Sea obtenida lícitamente de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad;
- Fuese desarrollada de forma independiente por alguna de las partes sin usar la información confidencial.





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



- 11.3. Cada una de las partes se compromete, en relación con la Información Confidencial, a custodiarla diligentemente y a no divulgarla a ningún tercero sin consentimiento de la otra parte.
- 11.4. En caso de que por motivo del presente Convenio el AYUNTAMIENTO o sus Representantes (tal y como se define abajo) tengan acceso a información comercialmente sensible que podría suponer una ventaja competitiva, en su caso, para sociedades dedicadas a la producción y la comercialización de electricidad y de gas en España, se prohíbe expresamente su divulgación a estas sociedades, tanto si están integradas en el Grupo Iberdrola como si no forman parte del mismo. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Separación de Actividades de las Sociedades del Grupo Iberdrola España con Actividades Reguladas, que figura publicado en la página web: https://www.iberdrolaespana.com/socespgc/prod/es_ES/contenidos/docs/codigo_separacion_actividades_esp.pdf.
- 11.5. En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO sea legalmente requerido a revelar cualquier Información Confidencial por alguna autoridad judicial o administrativa competente (incluyendo sin limitación, preguntas orales, interrogatorios, peticiones de Información Confidencial o de documentos, investigación civil, administrativa o penal o procesos similares), éste comunicará previamente, de manera inmediata y por escrito tal extremo a i-DE, de manera que puedan iniciar las acciones pertinentes dirigidas a prevenir, cuando sea legalmente posible, la revelación de dicha Información Confidencial. En caso de que por razones de urgencia no se pueda esperar a la adopción de las citadas medidas de protección, el AYUNTAMIENTO deberá proporcionar a la autoridad de que se trate únicamente aquella parte de la Información Confidencial que, en opinión de sus asesores legales, esté obligado a revelar, y realizará sus mejores esfuerzos para que se le dé tratamiento confidencial a la Información Confidencial revelada, informando a i-DE exactamente de la parte de Información Confidencial revelada.
- 11.6. A falta de instrucción específica de la autoridad competente sobre la parte de la Información Confidencial que debe revelarse por imperativo legal, cualquier decisión sobre ello deberá adoptarse por el AYUNTAMIENTO previa consulta con i-DE.
- 11.7. Las Partes podrán revelar la Información Confidencial a sus Representantes siempre que:
- (i) sea necesario para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio; (ii) los Representantes estén vinculados por las mismas obligaciones de confidencialidad aquí señaladas; y (iii) la Parte que revele la Información Confidencial será en todo caso responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de sus Representantes.
- 11.8. El AYUNTAMIENTO garantiza (i) que la Información Confidencial a la que ha tenido acceso (tanto él como sus Representantes) será protegida con las medidas de seguridad adecuadas para prevenir que la Información Confidencial sea revelada a terceros, sin carácter limitativo, de acuerdo con lo que se establece en el presente Convenio; y (ii) que tendrá y procurará que sus Representantes (tal y como este término se define más adelante) tengan el grado de cuidado y realicen las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta cláusula.

Página 8 | 10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPJ9 J3V4 ZEPX KV7Q

(2025-FIRCONV/2573) CONVENIO CAMBIO UBICACION CENTRO TRANSFORMACION BARRIO PERAL - SEFYCU 3984115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



11.9. Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula permanecerán en vigor de forma indefinida.

11.10. El AYUNTAMIENTO será responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de cualquiera de sus accionistas, administradores, Personal, cesionarios, subcontratistas o asesores profesionales (en adelante, sus "**Representantes**"), que hayan tenido acceso a la Información Confidencial, reservándose i-DE el derecho a interponer las acciones legales pertinentes en defensa de sus intereses con relación al quebranto de confidencialidad.

11.11. Por consiguiente, el AYUNTAMIENTO indemnizará a i-DE de las pérdidas, daños y perjuicios, reclamaciones, gastos y costas que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento por su parte o por cualquiera de sus Representantes de las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula o de la revelación o uso no autorizado de la Información Confidencial

Duodécima.- Cláusula Ética

Por parte de i-DE se ha puesto en conocimiento del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA las obligaciones que se derivan del conjunto de principios éticos y de responsabilidad social que forman parte de las políticas de la i-DE en sus relaciones con terceros y que se hallan publicadas en la página web www.i-de.es, así como de la obligación de aplicarlas en sus relaciones con terceras partes, ya se trate de sujetos de derecho privado o de Administraciones Públicas, principios éstos que son compartidos por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, sin que haya nada que objetar por su parte a su aplicación, en lo que resulte procedente, al presente Convenio.

Ambas partes cumplirán todas las leyes, códigos y guías de conducta en relación con la prevención de corrupción que sean aplicables en España, o en el país en donde se ejecute el presente Convenio

Las Partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable

Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Convenio y emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula o la falta de veracidad de las declaraciones y garantías en ella contenidas se considerará un incumplimiento grave del Convenio y faculta para la resolución del mismo.





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



Ayuntamiento
Cartagena



Decimotercera.- Régimen Jurídico

13.1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que sea de aplicación.

13.2. Para todas las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia.

13.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma, por lo que no tiene carácter contractual.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio.

AYUNTAMIENTO CARTAGENA

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.”

Dña. Noelia María Arroyo Hernández

D. Ángel Joaquín Pallarés Castelló

ALBERTO
SERRANO PERIS

D. Alberto Serrano Peris

Firmado digitalmente por 43821370E ANGEL
JOAQUIN PALLARES (R: A95075578)
DN: cn=43821370E ANGEL JOAQUIN
PALLARES (R: A95075578), o=ES, ou=I-DE
REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES
S.A.U., ou=I-DE REDES, email=angel@iberdrola.es
Fecha: 2025.12.28 12:35:22 +01'00'

Firmado digitalmente por
ALBERTO SERRANO PERIS
Fecha: 2025.12.29
10:15:08 +01'00'





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



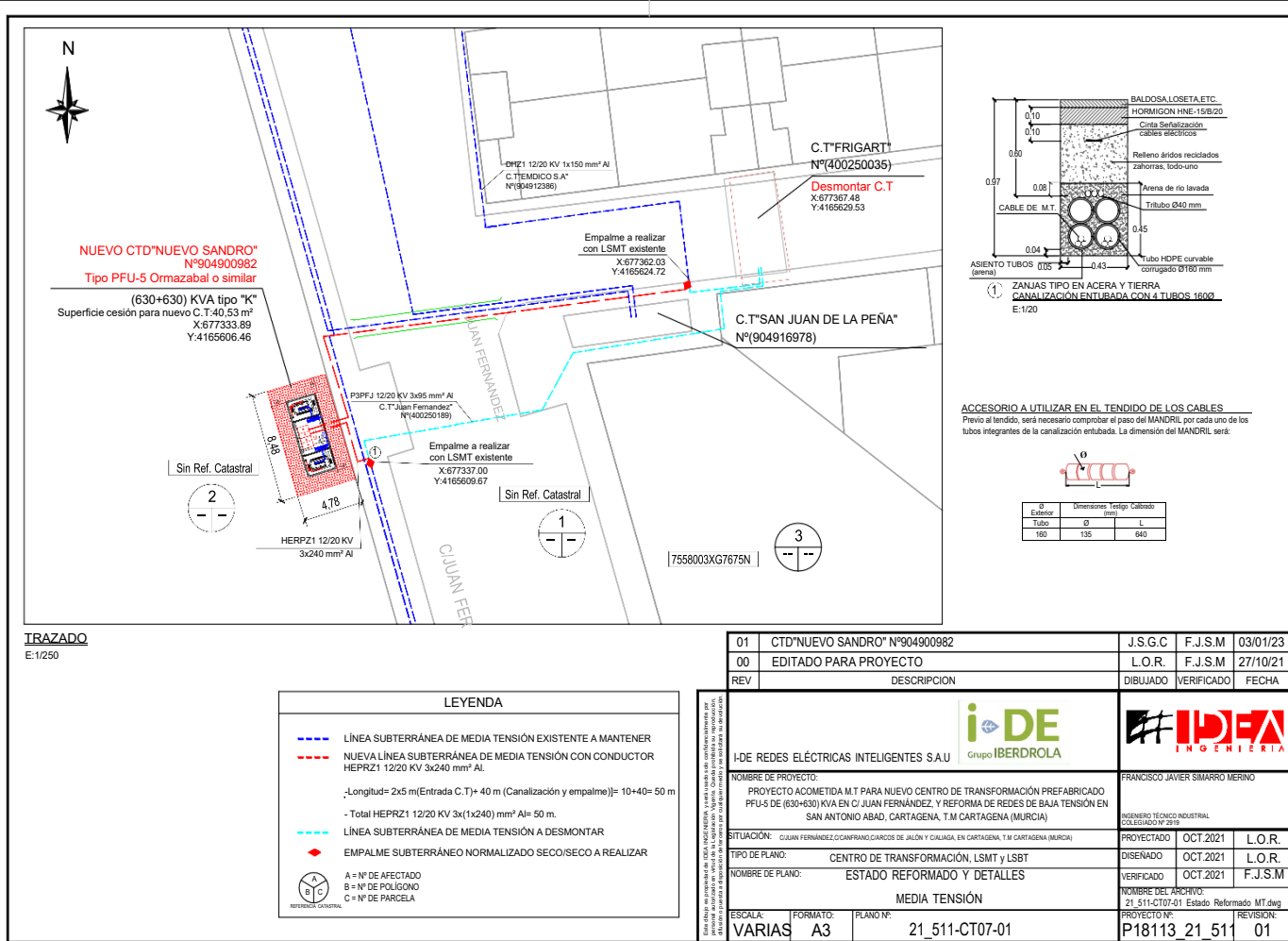
FIRMADO POR

Excmo. Sr. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/12/2025 12:02



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPJ9 J3V4 ZEPX KV7Q

(2025-FIRCONV/2573) CONVENIO CAMBIO UBICACION CENTRO TRANSFORMACION BARRIO PERAL - SEFYCU 3984115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL
29/12/2025



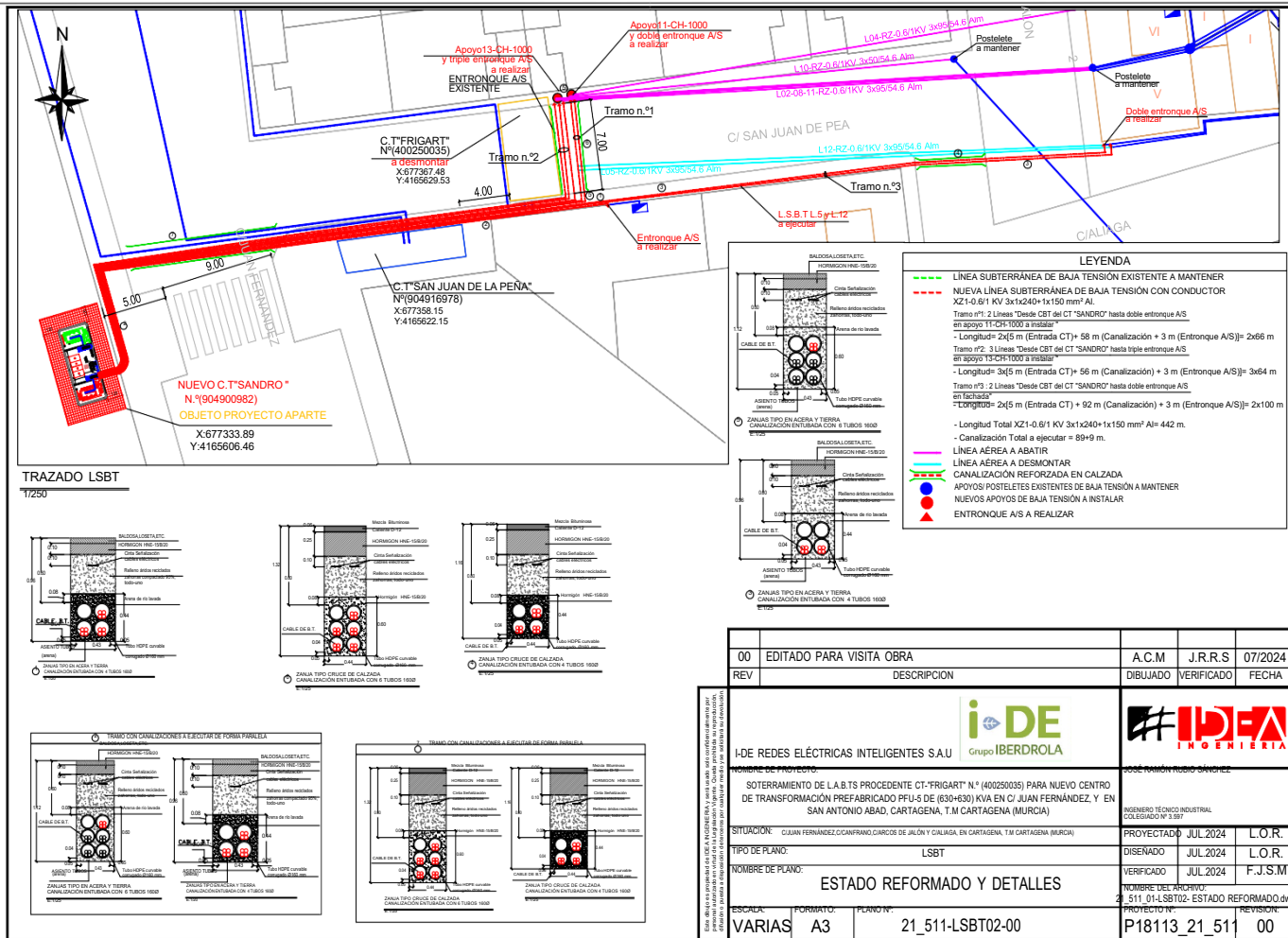
FIRMADO POR

Excmo. Sr.a D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/12/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/12/2025 12:02



00	EDITADO PARA VISITA OBRA	A.C.M	J.R.R.S	07/2024
REV	DESCRIPCION	DIBUJADO	VERIFICADO	FECHA
<div><div></div><div>I+D+E REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. SOTERRAMIENTO DE L.A.B.T.S. PROCEDENTE CT-"FRIGAT" N° (400250035) PARA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO PFU-S DE (630+630) KVA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ Y EN SAN JUAN DE LA PEÑA, T.M. CARTAGENA (MURCIA)</div></div>				
SITUACIÓN: C/ JUAN FERNÁNDEZ, C/ SAN JUAN DE LA PEÑA, C/ CALZADA DE JALÓN Y CALZADA, EN CARTAGENA, T.M. CARTAGENA (MURCIA)		PROYECTADO: JUL 2024		
TÍTULO DE PLANO: LSBT		DISEÑADO: JUL 2024		
NOMBRE DE PLANO: ESTADO REFORMADO Y DETALLES		VERIFICADO: JUL 2024		
ESCALA: VARIAS	FORMATO: A3	PLANO N°: 21_511-LSBT02-00		
		P18113_21_511_00		



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QPJ9 J3V4 ZEPX KV7Q

(2025-FIRCONV/2573) CONVENIO CAMBIO UBICACION CENTRO TRANSFORMACION BARRIO PERAL - SEFYCU 3984115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12